

**San José, 21 de octubre de 2014.-**

En San José, a las quince horas con cinco minutos del veintiuno de octubre del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Luis Fernando Salazar Alvarado, Yerma Campos Calvo (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Carlos Manuel Estrada Navas (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1. Sentencia 2014 - 017193. Expediente 09-008593-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. No ha lugar a la gestión planteada. Tomen nota Rafael Ángel Rodríguez Castro, en su condición de Alcalde, y Randall Chavarría Matarrita, en su condición de Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Puntarenas, de lo dicho en el último considerando de esta sentencia.
2. Sentencia 2014 - 017194. Expediente 10-002988-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS, COORDINADORA ÁREA RECTORA DE SALUD PUNTARENAS CHACARITA REGIÓN PACÍFICO CENTRAL MINISTERIO DE SALUD, DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES CON SEDE EN ALAJUELA , MINISTRA DE SALUD, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. No ha lugar a la gestión formulada.
3. Sentencia 2014 - 017195. Expediente 12-004203-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO

NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. No ha lugar a la gestión planteada.

4. Sentencia 2014 - 017196. Expediente 13-011667-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA. No ha lugar a la gestión formulada.
5. Sentencia 2014 - 017197. Expediente 13-014942-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DR. HÉCTOR TORRES RODRÍGUEZ, MÉDICO TRATANTE Y JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión planteada.
6. Sentencia 2014 - 017198. Expediente 14-000682-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se le reitera a Roberto Hernán Thompson Chacón, en su condición de Alcalde y a Víctor H. Solís, en su condición de Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Alajuela, o a quienes, respectivamente, ocupen tales cargos, el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia número 2014-001880 de las 9:30 horas del 14 de febrero de 2014, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciere.
7. Sentencia 2014 - 017199. Expediente 14-001445-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DE MAYOR CUANTÍA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz, salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo pone nota.

8. Sentencia 2014 - 017200. Expediente 14-012704-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ (SAN SEBASTIÁN), DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ, DIRECTOR GENERAL A.I. DEL HOSPITAL WILLIAM ALLEN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ (SAN SEBASTIÁN), DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DE LA CLÍNICA DE ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MAX PERALTA JIMÉNEZ, JEFE DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ, JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.
9. Sentencia 2014 - 017201. Expediente 14-013147-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL VALLE DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso.
10. Sentencia 2014 - 017202. Expediente 14-013358-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se reserva el dictado de la sentencia del presente proceso de amparo, hasta tanto sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad tramitadas en los expedientes No. 14-14556-0007-CO, 14-14251-007-CO, 14-15248-007-CO.
11. Sentencia 2014 - 017203. Expediente 14-013651-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se reserva el dictado de la sentencia del presente proceso de amparo, hasta tanto sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad tramitadas en los expedientes No. 14-14556-0007-CO, 14-14251-007-CO, 14-15248-007-CO y 14-15575-0007-CO.
12. Sentencia 2014 - 017204. Expediente 14-013724-0007-CO. A las

quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se reserva el dictado de la sentencia del presente proceso de amparo, hasta tanto sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad tramitadas en los expedientes No. 14-14556-0007-CO, 14-14251-007-CO, 14-15248-007-CO y 14-15575-0007-CO.

13.Sentencia 2014 - 017205. Expediente 14-013846-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL REGISTRO NACIONAL, MINISTRA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA. Se declara sin lugar el recurso.

14.Sentencia 2014 - 017206. Expediente 14-013857-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. No ha lugar a la gestión formulada.

15.Sentencia 2014 - 017207. Expediente 14-013892-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES, SUCURSAL DE CIUDAD NEILY, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

16.Sentencia 2014 - 017208. Expediente 14-013967-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. No ha lugar a la gestión formulada.

- 17.Sentencia 2014 - 017209. Expediente 14-014255-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez, ponen nota.
- 18.Sentencia 2014 - 017210. Expediente 14-014290-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota.
- 19.Sentencia 2014 - 017211. Expediente 14-014309-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
- 20.Sentencia 2014 - 017212. Expediente 14-014361-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR. Se declara sin lugar el recurso.
- 21.Sentencia 2014 - 017213. Expediente 14-014470-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.
- 22.Sentencia 2014 - 017214. Expediente 14-014480-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General, y Gilbert Vásquez

Esquivel, en su condición de Jefe del Servicio de Cardiología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General, y Gilbert Vásquez Esquivel, en su condición de Jefe del Servicio de Cardiología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos.

23.Sentencia 2014 - 017215. Expediente 14-014630-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se reserva el dictado de la sentencia del presente proceso de amparo, hasta tanto sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad tramitadas en los expedientes Nos. 14-14556-0007-CO, 14-14251-007-CO, 14-15248-007-CO.

24.Sentencia 2014 - 017216. Expediente 14-014652-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE GESTIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, JEFE DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS Y REGISTROS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Guiselle Joya

Ramírez, en su condición de Directora de Gestión Técnica y Rafael Ángel Madrigal Rubí, en su condición de Jefe del Departamento de Estadísticas y Registros de la Dirección de Gestión Técnica, ambos de la Dirección General de Aduanas, o a quienes ocupen esos cargos, que adopten las medidas necesarias dentro del ejercicio de sus competencias para que a la recurrente le sea facilitada la documentación solicitada dentro del plazo de tres días contado a partir de la notificación de esta resolución. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

- 25.Sentencia 2014 - 017217. Expediente 14-014754-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE VASCULAR PERIFÉRICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.
- 26.Sentencia 2014 - 017218. Expediente 14-014783-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.
- 27.Sentencia 2014 - 017219. Expediente 14-014838-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN JURÍDICA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo

Sancho pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

- 28.Sentencia 2014 - 017220. Expediente 14-014857-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. No ha lugar a la gestión formulada.
- 29.Sentencia 2014 - 017221. Expediente 14-014918-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
- 30.Sentencia 2014 - 017222. Expediente 14-014934-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
- 31.Sentencia 2014 - 017223. Expediente 14-014986-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE SAN VITO DE COTO BRUS. Se rechaza por el fondo el recurso interpuesto.
- 32.Sentencia 2014 - 017224. Expediente 14-015050-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y a Gilbert Vásquez Esquivel, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, abstenerse

de incurrir, nuevamente, en la conducta que sirvió de fundamento a esta declaratoria. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Eduardo López Cárdenas y a Gilbert Vásquez Esquivel, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal.-

- 33.Sentencia 2014 - 017225. Expediente 14-015099-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto únicamente con respecto al acusado retardo judicial y ordena dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
- 34.Sentencia 2014 - 017226. Expediente 14-015138-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, JUEZ COORDINADOR DEL TRIBUNAL PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE, LIBERIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Medelyn Garita Oviedo, en su condición de Directora de la Unidad de Indiciados del Centro Programa Institucional Doctor Gerardo Rodríguez Echeverría, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que adopte de inmediato las acciones pertinentes que sean necesarias para evitar el fumado en lugares de la Unidad de Indiciados del Centro mencionado, que no

estén no autorizados para ello, según la Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese de forma personal a Medelyn Garita Oviedo, en su condición de Directora de la Unidad de Indiciados del Centro Programa Institucional Doctor Gerardo Rodríguez Echeverría, o a quien en su lugar ejerza ese cargo.

35.Sentencia 2014 - 017227. Expediente 14-015290-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DEL ARCHIVO CRIMINAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, SECCIÓN DE CÁRCELES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

36.Sentencia 2014 - 017228. Expediente 14-015314-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA. Se rechaza de plano el recurso.

37.Sentencia 2014 - 017229. Expediente 14-015320-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DOS CERCAS, DESAMPARADOS, JEFE DE LA SUCURSAL DE DESAMPARADOS DE LA CAJA

COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.

38.Sentencia 2014 - 017230. Expediente 14-015348-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO, JEFE DEL SERVICIO DE PSIQUIATRÍA DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO. Se declara sin lugar el recurso.

39.Sentencia 2014 - 017231. Expediente 14-015381-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Ileana Balmaceda Arias, Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, disponer lo necesario para que se programe y valore a [NOMBRE 001], identificación [VALOR 001], en el Servicio de Otorrinolaringología, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 1 mes, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

40.Sentencia 2014 - 017232. Expediente 14-015382-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se reserva el dictado de la sentencia del presente proceso de amparo, hasta

tanto sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad tramitadas en los expedientes Nos. 14-14556-0007-CO, 14-14251-007-CO, 14-15248-007-CO.

41.Sentencia 2014 - 017233. Expediente 14-015400-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. CONSULTA LEGISLATIVA en lo referente a EXPEDIENTE N° 18514 "APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS AL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL RELATIVAS AL CRIMEN Y AGRESIÓN Y AL ARTÍCULO 8". Se evacua esta consulta legislativa preceptiva de constitucionalidad, en el sentido de que con motivo del trámite del proyecto de ley denominado "APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS AL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL RELATIVAS AL CRIMEN DE AGRESIÓN Y AL ARTÍCULO 8", expediente legislativo N° 18.514, no se ha producido ningún vicio sustancial de forma ni de fondo. Comuníquese.

42.Sentencia 2014 - 017234. Expediente 14-015414-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO TÉCNICO DE VALORACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAMÓN. Se rechaza de plano el recurso.-

43.Sentencia 2014 - 017235. Expediente 14-015483-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez y Ronald Solís Hernández, por su orden Director General y Director Médico de la Clínica, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que giren las disposiciones pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que se garantice el traslado del privado de libertad a las citas que se programen en el Hospital San Rafael de Alajuela. Asimismo, se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital

San Rafael de Alajuela, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que gire las disposiciones pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se valore al accionante en el Servicio de Oftalmología y Optometría, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Rodolfo Ledezma Ramírez y Ronald Solís Hernández, por su orden Director General y Director Médico de la Clínica, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, y Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, en forma personal.

44.Sentencia 2014 - 017236. Expediente 14-015497-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE LA OFICINA DE VALIDACIÓN DE DERECHOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.

45.Sentencia 2014 - 017237. Expediente 14-015499-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL CLÍNICA CENTRAL, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el

recurso. Se ordena a Gonzalo Zúñiga Mendoza, en su condición de Director General del Área de Salud Catedral Noreste de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, para que en la fecha dispuesta - 10:00 horas del 28 de noviembre de 2014 - el tutelado [NOMBRE 001], sea valorado en la Consulta del Servicio de Oftalmología de la Clínica del Área de Salud Catedral Noreste de la Caja Costarricense de Seguro Social. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Gonzalo Zúñiga Mendoza, en su condición de Director General del Área de Salud Catedral Noreste de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

46.Sentencia 2014 - 017238. Expediente 14-015551-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, JEFE DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DE POCOCÍ Y GUÁCIMO, JEFE DE LA UNIDAD DE CÁRCELES DE HEREDIA, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE SARAPIQUÍ. Se declara sin lugar el recurso.

47.Sentencia 2014 - 017239. Expediente 14-015577-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ, JEFE DEL SERVICIO DE

CIRUGÍA GENERAL DE LA CLÍNICA MARCIAL FALLAS DE DESAMPARADOS, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE LA CLÍNICA MARCIAL FALLAS DE DESAMPARADOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Dr. Héctor Araya Zamora, Director Médico del Centro de Atención Integral de Salud Dr. Marcial Fallas Díaz, o a quien en su lugar ejerza el cargo, tomar las previsiones necesarias para que el señor [NOMBRE 001] sea valorado por el Especialista en Oftalmología dentro de los tres meses siguientes a la notificación de esta resolución. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Dr. Héctor Araya Zamora, Director Médico del Centro de Atención Integral de Salud Dr. Marcial Fallas Díaz, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

48.Sentencia 2014 - 017240. Expediente 14-015597-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE HEMATO-ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA-QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el Artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso

administrativo.

49.Sentencia 2014 - 017241. Expediente 14-015613-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DR. HÉCTOR TORRES RODRÍGUEZ, MÉDICO TRATANTE Y JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, Héctor Torres Rodríguez y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Neurocirugía, y Jefe del Servicio de Ortopedia, todos del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ejerzan esos cargos, que adopten las medidas necesarias para que dentro del plazo de un mes se le realice a la amparada la intervención quirúrgica prescrita con carácter de urgente por su médico tratante en el Servicio de Ortopedia del Hospital recurrido, y que dentro del plazo de dos meses posteriores al período de recuperación de la primera cirugía, se le efectúe la operación dispuesta por su médico tratante en el Servicio de Neurocirugía del Hospital recurrido, todo de conformidad con el criterio de sus médicos tratantes. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrida, en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto en relación con la intervención quirúrgica prescrita por el Servicio de Neurocirugía. Comuníquese.

- 50.Sentencia 2014 - 017242. Expediente 14-015620-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUECES DEL TRIBUNAL PENAL DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.-
- 51.Sentencia 2014 - 017243. Expediente 14-015624-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN CEMENTERIO DE OBREROS DE CARTAGO PROPIETARIOS, SUCESORES DE NICHOS Y CRIPTAS. Se rechaza de plano el recurso.
- 52.Sentencia 2014 - 017244. Expediente 14-015630-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente contra la Clínica de Oftalmología de la Caja Costarricense de Seguro Social. Lo anterior con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a Marisela Salas Vargas, en su condición de Directora Médica de la Clínica de Oftalmología de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe el cargo, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a la recurrida que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese en forma personal a Marisela Salas Vargas, en su condición de Directora

Médica de la Clínica de Oftalmología de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ocupe el cargo. Comuníquese.

53.Sentencia 2014 - 017245. Expediente 14-015634-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, DR. HÉCTOR TORRES RODRÍGUEZ, MÉDICO TRATANTE Y JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso, en consecuencia se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su calidad de Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, y Héctor Torres Rodríguez, en su calidad de Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, de inmediato se le realice al amparado la cirugía que requiere, todo bajo el criterio y responsabilidad de su médico tratante. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a Eduardo López Cárdenas, en su calidad de Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, y Héctor Torres Rodríguez, en su calidad de Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos. Comuníquese.

- 54.Sentencia 2014 - 017246. Expediente 14-015639-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo, hasta tanto no se resuelvan las acciones de inconstitucionalidad que se tramita en esta Sala bajo los expedientes número 14-014556-0007-CO y la 14-014251-0007-CO.
- 55.Sentencia 2014 - 017247. Expediente 14-015663-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
- 56.Sentencia 2014 - 017248. Expediente 14-015685-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Eduardo López Cárdenas, Director General y a Mario Solano Salas, Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que se programe y practique la cirugía que requiere [NOMBRE 001], cédula de identidad [VALOR 001], según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro de un plazo de 1 mes, a partir de la comunicación de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se

condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.

57.Sentencia 2014 - 017249. Expediente 14-015710-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE COBRO DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso.

58.Sentencia 2014 - 017250. Expediente 14-015727-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo, hasta tanto no se resuelvan las acciones de inconstitucionalidad que se tramitan en esta Sala bajo los expedientes número 14-014556-0007-CO y 14-014251-0007-CO.

59.Sentencia 2014 - 017251. Expediente 14-015735-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD CAÑAS DULCES-GUANACASTE. Se declara sin lugar el recurso.

60.Sentencia 2014 - 017252. Expediente 14-015741-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General, y a Manuel Vindas Montero, en su calidad de Jefe a.i. del Servicio de Cirugía 3, ambos del Hospital San Juan de Dios, a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que procedan a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que se respete el

plazo de un mes indicado por los recurridos para realizar la cirugía requerida por la recurrente [NOMBRE 001], portadora de la cédula de identidad [VALOR 001], bajo la responsabilidad de su médico tratante, así como también se inicie el tratamiento post quirúrgico que requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Se le advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General, y a Manuel Vindas Montero, en su calidad de Jefe a.i. del Servicio de Cirugía 3, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

61.Sentencia 2014 - 017253. Expediente 14-015761-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso.

62.Sentencia 2014 - 017254. Expediente 14-015762-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR

GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se corrige el error material contenido en la parte dispositiva de la sentencia número 2014-017117 de las 9:05 horas del 17 de octubre de 2014, para que sea lea de la siguiente forma: "Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón y Julio Montero Ubisco, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en el plazo de seis meses, a partir de la notificación de la presente sentencia, se adopten las medidas que sean necesarias para que se le realicen a la amparada, los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la intervención quirúrgica que necesita. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Douglas Montero Chacón y Julio Montero Ubisco, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, a quienes en sus lugares, ocupen esos cargos. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-

quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo, hasta tanto no se resuelvan las acciones de inconstitucionalidad que se tramitan en esta Sala bajo los expedientes número 14-014556-0007-CO y la 14-014251-0007-CO.

64.Sentencia 2014 - 017256. Expediente 14-015779-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.

65.Sentencia 2014 - 017257. Expediente 14-015781-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL AUXILIAR DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, JEFE A.I. DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD DE MATA REDONDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso, se ordena a Alejandra Vargas Román, en su calidad de Fiscal Auxiliar de la Unidad de Delitos Sexuales del Primer Circuito Judicial de Alajuela, o a quien en su lugar ocupe este cargo, proceder de inmediato a: 1) Dar respuesta a la gestión presentada por el recurrente el 31 de julio del 2014 (ratificado el 29 de agosto del 2014); 2) Poner a disposición del amparado la cancelación de la orden de captura que se dictó el 30 de julio del 2014, y 3) Realizar las gestiones que correspondan para que los registros o archivos en contra del recurrente, en cuenta la hoja de delincuencia, que consten en virtud del error en la orden de captura que dio origen a este recurso, sean debidamente corregidos. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no

la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese a todas las partes.

66.Sentencia 2014 - 017258. Expediente 14-015789-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR DE FARMACOEPIDEMIOLOGÍA Y COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que disponga lo necesario para que dentro del plazo de tres días contado a partir de la notificación de esta resolución, se le suministre a [NOMBRE 001], portador de la cédula de identidad [VALOR 001], el medicamento que echa de menos en su tratamiento, bajo la responsabilidad de su médico tratante, si otra causa ajena a la del sub-lite no lo impide. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan

de Dios, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.-

67.Sentencia 2014 - 017259. Expediente 14-015799-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

68.Sentencia 2014 - 017260. Expediente 14-015819-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN JOSÉ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez, Director y Carlos Calderón Rojas, Director Médico a.i. de la Clínica, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes ocupen esos cargos, remitir de forma inmediata a [NOMBRE 001], cédula de identidad [VALOR 001], al Servicio de Clínica del Centro de Atención Institucional La Reforma para su debida valoración, tomando en cuenta el expediente clínico que ingresó el 15 de octubre del 2014 del Centro de Atención Institucional de San José. Asimismo suministrar de forma inmediata al privado de libertad de una cama para dormir de conformidad a las exigencias de las "Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos", adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y

no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Rodolfo Ledezma Ramírez, Director y Carlos Calderón Rojas, Director Médico a.i. de la Clínica, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.

69.Sentencia 2014 - 017261. Expediente 14-015832-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE A.I. DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias en su calidad de Directora General y a Claudio Orlich Castelán en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que adopten las medidas que sean necesarias para que al recurrente [NOMBRE 001], portador de la cédula de identidad [VALOR 001], se le respete la fecha de internamiento programada y se establezca de manera definitiva, el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas del paciente, que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a

esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Ileana Balmaceda Arias en su calidad de Directora General y a Claudio Orlich Castelán en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, de manera personal. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.-

70.Sentencia 2014 - 017262. Expediente 14-015848-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General y Hugo Dobles Noguera, en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que adopten las medidas que sean necesarias para que a la recurrente [NOMBRE 001], cédula de identidad [VALOR 001], se le realice el procedimiento quirúrgico que requiere, en la fecha en que se ha programado y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

71.Sentencia 2014 - 017263. Expediente 14-015861-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA MARCIAL FALLAS DÍAZ DE DESAMPARADOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DE LA CLÍNICA MARCIAL FALLAS DÍAZ DE

DESAMPARADOS, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE LA CLÍNICA MARCIAL FALLAS DÍAZ DE DESAMPARADOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Héctor Araya Zamora y a Fabián Duarte Solano, respectivamente, en su condición de Director Médico y Coordinador de la Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz, o a quienes ejerzan esos cargos, disponer lo necesario para que dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, se valore al amparado en el Servicio de Oftalmología de ese centro médico. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Héctor Araya Zamora y a Fabián Duarte Solano, respectivamente, en su condición de Director Médico y Coordinador de la Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal.-

72.Sentencia 2014 - 017264. Expediente 14-015882-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General, a Hugo Dobles Noguera, en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia y al Jefe del Servicio de Cirugía General, todos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que adopten las medidas necesarias para

garantizar que se mantenga la cirugía del amparado para el 30 de octubre de 2014, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las partes recurridas, en forma personal.

73.Sentencia 2014 - 017265. Expediente 14-015888-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL. Se declara sin lugar el recurso.

74.Sentencia 2014 - 017266. Expediente 14-015893-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. Se declara sin lugar el recurso.

75.Sentencia 2014 - 017267. Expediente 14-015897-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho

salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.-

- 76.Sentencia 2014 - 017268. Expediente 14-015904-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
- 77.Sentencia 2014 - 017269. Expediente 14-015907-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SIQUIRRES. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente en cuanto se dirige contra el Juzgado De Pensiones Alimentarias de Siquirres. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.
- 78.Sentencia 2014 - 017270. Expediente 14-015919-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.-
- 79.Sentencia 2014 - 017271. Expediente 14-015921-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
- 80.Sentencia 2014 - 017272. Expediente 14-015937-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
- 81.Sentencia 2014 - 017273. Expediente 14-015939-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-

82.Sentencia 2014 - 017274. Expediente 14-015944-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DR. HUGO DOBLES NOGUERA, JEFE A.I. SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, en su calidad de Director General, y a Hugo Dobles Noguera, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, la recurrente sea sometida a la cirugía de transplante de cadera, bajo la responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

83.Sentencia 2014 - 017275. Expediente 14-015946-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese a todas las partes.-

- 84.Sentencia 2014 - 017276. Expediente 14-015955-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por ésta Sala en la resolución 2014-015901 de las 9:20 horas del 26 de setiembre del 2014.
- 85.Sentencia 2014 - 017277. Expediente 14-015959-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MORAVIA. Se declara sin lugar el recurso.
- 86.Sentencia 2014 - 017278. Expediente 14-015969-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE COBRO DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Se rechaza de plano el recurso.
- 87.Sentencia 2014 - 017279. Expediente 14-015972-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, FISCAL DE LA FISCALÍA ADJUNTA PENAL JUVENIL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
- 88.Sentencia 2014 - 017280. Expediente 14-015983-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CLÍNICA DR. MARCIAL RODRÍGUEZ DE ALAJUELA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA MARCIAL RODRÍGUEZ CONEJO, ALAJUELA, OFICINA DE AFILIACIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
- 89.Sentencia 2014 - 017281. Expediente 14-015986-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA DELEGACIÓN DE CHACARITA PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.
- 90.Sentencia 2014 - 017282. Expediente 14-015991-0007-CO. A las

quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EL ESTADO. Se rechaza de plano el recurso.-

91.Sentencia 2014 - 017283. Expediente 14-015997-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.

92.Sentencia 2014 - 017284. Expediente 14-016015-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-

93.Sentencia 2014 - 017285. Expediente 14-016020-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra RESPONSABLE OFICINA LOCAL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA COTO BRUS. Se declara sin lugar el recurso.

94.Sentencia 2014 - 017286. Expediente 14-016027-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL ZURQUÍ. Se declara sin lugar el recurso.

95.Sentencia 2014 - 017287. Expediente 14-016032-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL NORTE DE CORREDORES, CIUDAD NEILY. Se declara sin lugar el recurso.

96.Sentencia 2014 - 017288. Expediente 14-016047-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.-

97.Sentencia 2014 - 017289. Expediente 14-016054-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE HACIENDA, PODER EJECUTIVO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.

98.Sentencia 2014 - 017290. Expediente 14-016066-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se rechaza de plano el recurso.

99.Sentencia 2014 - 017291. Expediente 14-016068-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA EN PÉREZ ZELEDÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexis Rodríguez Madrigal, en su calidad de Director General, y a Edgar Fuentes Guillén, en su calidad de Jefe del Servicio de Cirugía y Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, la tutelada sea sometida a la cirugía de reemplazo de cadera que requiere, todo bajo la responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.

100. Sentencia 2014 - 017292. Expediente 14-016070-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción

Constitucional. Se le ordena a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General y José Reinaldo Solórzano Marín, en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Radiodiagnóstico e Imágenes Médicas, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Eduardo López Cárdenas, en su condición de Director General y José Reinaldo Solórzano Marín, en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Radiodiagnóstico e Imágenes Médicas, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos.

101. Sentencia 2014 - 017293. Expediente 14-016084-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza por el fondo el recurso.
102. Sentencia 2014 - 017294. Expediente 14-016090-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se rechaza por el fondo el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Rueda Leal salvan el voto y disponen dar curso al amparo conforme lo indican en el último considerando de esta sentencia.

103. Sentencia 2014 - 017295. Expediente 14-016104-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Désele curso al amparo únicamente en cuanto a la falta de pago de prestaciones laborales y los rebajos por concepto de incapacidad. En cuanto a lo demás, se rechaza de plano el recurso -conforme lo dispuesto en el primer considerando de esta sentencia-.
104. Sentencia 2014 - 017296. Expediente 14-016106-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
105. Sentencia 2014 - 017297. Expediente 14-016107-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.
106. Sentencia 2014 - 017298. Expediente 14-016124-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en lo que atañe al hacinamiento crítico. Se ordena a Cristina Ramírez Chavarría y a Rodolfo Ledezma Ramírez, por su orden Ministra de Justicia y Paz y Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes ejerzan esos cargos, que dentro del plazo de 7 meses otorgado en la sentencia número 2014-011379 de las 10:05 horas del 11 de julio de 2014, adopten las medidas necesarias, dentro del ámbito de sus competencias, para eliminar el hacinamiento crítico que aqueja a los privados de libertad que se encuentran en el Pabellón B del Ámbito de Convivencia C del Centro de Atención Institucional La Reforma. Se les advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con

el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Cristina Ramírez Chavarría y a Rodolfo Ledezma Ramírez, por su orden Ministra de Justicia y Paz y Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal.-

107. Sentencia 2014 - 017299. Expediente 14-016142-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
108. Sentencia 2014 - 017300. Expediente 14-016146-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas en su condición de Director General, y a Walter Vega Gómez, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la comunicación de la presente sentencia, se practique la intervención quirúrgica que

necesita el amparado. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Eduardo López Cárdenas en su condición de Director General, y a Walter Vega Gómez, en su condición de Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos. Comuníquese.-

109. Sentencia 2014 - 017301. Expediente 14-016150-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EL MINISTERIO PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.
110. Sentencia 2014 - 017302. Expediente 14-016167-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DE JUICIO DE DESAMPARADOS, TRIBUNAL PENAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SEDE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.
111. Sentencia 2014 - 017303. Expediente 14-016198-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.

112. Sentencia 2014 - 017304. Expediente 14-016205-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL PARA LOS VENDEDORES DE LOTERÍA. Se rechaza por el fondo el recurso.
113. Sentencia 2014 - 017305. Expediente 14-016235-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
114. Sentencia 2014 - 017306. Expediente 14-016237-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, SEDE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
115. Sentencia 2014 - 017307. Expediente 14-016268-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE CORREDORES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
116. Sentencia 2014 - 017308. Expediente 14-016270-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Estése la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2007-013131 de 15:22 horas del 11 de setiembre de 2007.
117. Sentencia 2014 - 017309. Expediente 14-016291-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE HACIENDA, MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
118. Sentencia 2014 - 017310. Expediente 14-016293-0007-CO. A las

quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.

119. Sentencia 2014 - 017311. Expediente 14-016295-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO DE CALLE FALLAS DE DESAMPARADOS, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL LICEO DE CALLE FALLAS DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.
120. Sentencia 2014 - 017312. Expediente 14-016299-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-
121. Sentencia 2014 - 017313. Expediente 14-016310-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE LA UNIÓN. Se rechaza de plano el recurso.
122. Sentencia 2014 - 017314. Expediente 14-016318-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
123. Sentencia 2014 - 017315. Expediente 14-016324-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO BORBÓN. Se rechaza de plano el recurso.
124. Sentencia 2014 - 017316. Expediente 14-016330-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en las sentencias N° 2014-15658 de las 14:30 hrs. de 23 de setiembre de 2014 y N°

2014-16521 de las 14:30 horas del 8 de octubre de 2014.

125. Sentencia 2014 - 017317. Expediente 14-016331-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA SOCIEDAD PERIODÍSTICA EXTRA LIMITADA. Se rechaza de plano el recurso.
126. Sentencia 2014 - 017318. Expediente 14-016332-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza por el fondo el recurso.
127. Sentencia 2014 - 017319. Expediente 14-016333-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA. Se rechaza de plano el recurso.
128. Sentencia 2014 - 017320. Expediente 14-016339-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
129. Sentencia 2014 - 017321. Expediente 14-016344-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
130. Sentencia 2014 - 017322. Expediente 14-016347-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍAS PEDAGÓGICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se rechaza de plano el recurso.
131. Sentencia 2014 - 017323. Expediente 14-016352-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
132. Sentencia 2014 - 017324. Expediente 14-016354-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra POLICÍA

MUNICIPAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.

133. Sentencia 2014 - 017325. Expediente 14-016355-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso.
134. Sentencia 2014 - 017326. Expediente 14-016359-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza por el fondo el recurso.
135. Sentencia 2014 - 017327. Expediente 14-016362-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.
136. Sentencia 2014 - 017328. Expediente 14-016363-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
137. Sentencia 2014 - 017329. Expediente 14-016369-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL, MINISTERIO DE HACIENDA, MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Castillo Víquez salvan el voto, conforme lo indican en el último considerando de esta sentencia.
138. Sentencia 2014 - 017330. Expediente 14-016371-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra IGLESIA VISIÓN DE IMPACTO, MINISTERIO DE SALUD, REGIÓN CENTRAL SUR, MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Esténse las recurrentes, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2014-000903 de las diez

horas con treinta minutos del veinticuatro de enero de dos mil catorce.

139. Sentencia 2014 - 017331. Expediente 14-016375-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE SALUD DE PALMARES, UNIDAD DE AFILIACIÓN, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
140. Sentencia 2014 - 017332. Expediente 14-016376-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (DESAMPARADOS). Se rechaza de plano el recurso.
141. Sentencia 2014 - 017333. Expediente 14-016396-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIDAD ESPECIALIZADA EN FRAUDES DEL MINISTERIO PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso.
142. Sentencia 2014 - 017334. Expediente 14-016403-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.
143. Sentencia 2014 - 017335. Expediente 14-016414-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD DE ESCAZÚ, DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD CENTRAL SUR, MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso.
144. Sentencia 2014 - 017336. Expediente 14-016423-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE PURISCAL, UNIDAD DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PURISCAL. Se rechaza de plano el recurso.
145. Sentencia 2014 - 017337. Expediente 14-016425-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ SOCIEDAD ANÓNIMA. Se

rechaza de plano el recurso.

146. Sentencia 2014 - 017338. Expediente 14-016433-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO SAINT BENEDICT HIGH SCHOOL. Se acumula este recurso al que bajo expediente número 14-016420-0007-CO se tramita ante esta Sala.
147. Sentencia 2014 - 017339. Expediente 14-016442-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
148. Sentencia 2014 - 017340. Expediente 14-016458-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO DE COSTA RICA, JUZGADO DE COBRO, MENOR CUANTÍA Y CONTRAVENCIONAL DE GRECIA. Se rechaza de plano el recurso.
149. Sentencia 2014 - 017341. Expediente 14-016465-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. POCOCÍ. Se rechaza de plano el recurso.
150. Sentencia 2014 - 017342. Expediente 14-016476-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
151. Sentencia 2014 - 017343. Expediente 14-016481-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO PROMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.
152. Sentencia 2014 - 017344. Expediente 14-016484-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
153. Sentencia 2014 - 017345. Expediente 14-016489-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE SANTA ANA. Se rechaza de

plano el recurso.-

154. Sentencia 2014 - 017346. Expediente 14-016490-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
155. Sentencia 2014 - 017347. Expediente 14-016491-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO, MUNICIPALIDAD DE GARABITO. Se rechaza de plano el recurso.
156. Sentencia 2014 - 017348. Expediente 14-016498-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza por el fondo el recurso.
157. Sentencia 2014 - 017349. Expediente 14-016520-0007-CO. A las quince horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE REGIÓN CHOROTEGA NICOYA. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.-

A las dieciséis horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Gilbert Armijo S.  
Presidente**